

**Sesión de la Comisión Permanente
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Segundo año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Receso
Julio 07 de 2026**

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:06) once horas con seis minutos, del día (07) siete de julio del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en la Sala Francisco Zarzo del Palacio Legislativo, las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de la Honorable Septuagésima Legislatura, en su segundo periodo de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, dio inicio la sesión de la Comisión Permanente, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, asistida por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino; y como vocales los Diputados: José Osbaldo Santillán Gómez y Georgina Solorio García.

1.- Lista de asistencia:

Presidenta: Hola muy buenos días, compañeras y compañeros Diputados, damos inicio a la sesión para lo cual solicito a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez pasar lista de asistencia de las y los diputados que integran la comisión permanente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputada Gabriela Vázquez Chacón.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputado Noel Fernández Maturino.

Diputado Noel Fernández Maturino: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: La de la voz Diputada Ana María Durón Pérez, presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputado José Osbaldo Santillán Gómez.

Diputado José Osbaldo Santillán Gómez: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputada Georgina Solorio García.

Diputada Georgina Solorio García: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo, Presidenta, que hay quórum es cuánto.

Diputado	Asistencia
Gabriela Vázquez Chacón	Si.
Noel Fernández Maturino	Si.
Ana María Durón Pérez	Si.
José Osbaldo Santillán Gómez	Si.
Georgina Solorio García	Si.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada, habiendo quórum, se abre la sesión.
(timbre)

2.- Lectura, discusión y votación del acta de la sesión anterior:

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de junio del año en curso.

Presidenta: Se somete a votación para su aprobación en forma económica, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de su voto levantando su mano.

Presidenta: Los que estén a favor.

Presidenta: Los que estén en contra.

Presidenta: Los que estén en abstención.

Presidenta: Le solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Presidenta le informo que hay cuatro votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
Gabriela Vázquez Chacón	A Favor
Noel Fernández Maturino	A Favor
Ana María Durón Pérez	A Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	A Favor
Georgina Solorio García	

Presidenta: Muchas gracias Diputados, se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, pregunto a las Diputadas y Diputados si

desean hacer alguna aclaración o modificación al acta cuya lectura sea dispensada.

Presidenta: Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica el acta de la sesión anterior, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de sus votos levantando su mano.

Presidenta: Los que estén a favor.

Presidenta: Los que estén en contra.

Presidenta: Los que estén en abstención.

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay cuatro votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
Gabriela Vázquez Chacón	A Favor
Noel Fernández Maturino	A Favor
Ana María Durón Pérez	A Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	A Favor
Georgina Solorio García	

Presidenta: Muchas gracias Diputada, se aprueba el acta de la sesión anterior.

3.- Lectura de correspondencia y trámite:

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con gusto Presidenta.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio Circular Núm. 406.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Guanajuato, comunicando clausura del segundo periodo ordinario de sesiones, así como la integración y la instalación de la Diputación Permanente del segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficios Nos.LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1932, 1933 y 1934/2026.- Enviados por el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante los cuales comunican clausura de los trabajos legislativos; la instalación e integración de la Comisión Permanente, así como la integración de la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

4.- Presentación de Iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango en materia de igualdad sustantiva.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**, en materia de **igualdad sustantiva**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas el Estado mexicano ha avanzado de manera significativa en el reconocimiento formal de los derechos humanos, particularmente en lo relativo al principio de igualdad. Sin embargo, persisten condiciones estructurales que impiden que amplios sectores de la población, especialmente las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad, ejerzan plenamente sus derechos en condiciones de equidad real.

La desigualdad no solo se manifiesta en términos económicos, sino también en el acceso a oportunidades, servicios, programas sociales y mecanismos de desarrollo humano. Estas brechas responden a factores históricos, sociales y culturales que colocan a ciertos grupos en desventaja sistemática.

En este contexto, la igualdad formal, entendida como el reconocimiento jurídico de derecho, resulta insuficiente si no se acompaña de medidas que permitan eliminar los obstáculos que, en la práctica, impiden su ejercicio efectivo. Por ello, el concepto de igualdad sustantiva se ha consolidado como un eje rector en el diseño de políticas públicas contemporáneas.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como finalidad armonizar la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango con los estándares constitucionales y legales vigentes en materia de igualdad sustantiva, incorporando este principio de manera transversal en la planeación, ejecución, evaluación e interpretación de la política social.

La igualdad sustantiva implica garantizar no solo un trato igual ante la ley, sino también condiciones reales que permitan a todas las personas acceder, en igualdad de circunstancias, a los beneficios del desarrollo. Esto supone la adopción de medidas activas por parte del Estado para eliminar las barreras de hecho y de derecho que generan desigualdad.

En el ámbito del desarrollo social, esta perspectiva cobra especial relevancia, ya que los programas y políticas públicas deben diseñarse con un enfoque incluyente que atienda las distintas realidades de la población y contribuya efectivamente a la reducción de brechas sociales.

Si bien la legislación estatal contempla diversos principios orientadores, resulta necesario fortalecer el marco normativo mediante la incorporación expresa de la igualdad sustantiva como eje rector, así como establecer mecanismos que permitan su materialización.

El orden jurídico mexicano ha evolucionado hacia un modelo que coloca a los derechos humanos en el centro de la actuación estatal. En este sentido, la legislación estatal debe mantener congruencia con las disposiciones federales y los estándares nacionales e internacionales en la materia.

La armonización legislativa no solo constituye una obligación jurídica, sino también una herramienta para garantizar la coherencia normativa y la eficacia de las políticas públicas. La falta de alineación entre leyes puede generar vacíos, ambigüedades o interpretaciones restrictivas que limiten el alcance de los derechos.

En el caso particular de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, se identifica la necesidad de actualizar su contenido a efecto de incorporar de manera expresa el principio de igualdad sustantiva, así como de establecer bases claras para su aplicación en la política social.

Esta iniciativa responde a dicha necesidad, fortaleciendo el marco legal estatal y dotándolo de herramientas que permitan una actuación más efectiva y acorde con los principios constitucionales.

La iniciativa propone la reforma de diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, con el objetivo de incorporar el principio de igualdad sustantiva de manera integral y transversal.

En primer término, se reforman los fines de la Ley para incluir la obligación de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, estableciendo lineamientos que orienten la actuación del Estado y los municipios hacia la eliminación de brechas de desigualdad.

Asimismo, se incorpora este principio dentro de los ejes rectores de la política de desarrollo social, reconociéndolo como un elemento fundamental en la toma de decisiones públicas.

De igual forma, se introduce una definición precisa de igualdad sustantiva, con el propósito de dotar de claridad conceptual a la norma y facilitar su correcta interpretación y aplicación.

En materia de interpretación, se establece que las disposiciones de la Ley deberán aplicarse atendiendo a los principios del desarrollo social, destacando la igualdad sustantiva como criterio fundamental.

Finalmente, se propone la inclusión de mecanismos e indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de este principio en el acceso, distribución y resultados de los programas sociales, priorizando la atención de los grupos que enfrentan barreras estructurales de desigualdad. Con ello, se busca transitar de un enfoque declarativo a uno basado en resultados medibles y verificables.

Por los motivos anteriormente expuestos, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comprometido con la dignidad de la persona humana, la justicia social y el fortalecimiento del Estado de Derecho, presenta esta iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, en materia de armonización legal con el principio de igualdad sustantiva, convencidos de que su aprobación contribuirá al fortalecimiento del marco jurídico estatal y a la construcción de políticas públicas más justas, incluyentes y orientadas a la reducción de las brechas de desigualdad.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 2, 4, 7 y 13**, todos de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 2. Son fines de la presente Ley, establecer:

I a la VI...

VII. Regular y garantizar el derecho a la igualdad de género entre mujeres y hombres, estableciendo los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y los Municipios hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en el ámbito del desarrollo social y humano;

VIII. Las bases para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en materia de desarrollo social y la relacionada con los diversos programas en esta materia e impulsar su máxima publicidad; y

IX. Los lineamientos y mecanismos que orienten al Estado y los Municipios hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del desarrollo social y humano, asegurando el acceso efectivo de los derechos y la eliminación de brechas de desigualdad;

Artículo 4. La política de desarrollo social se sujetará a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia, **igualdad sustantiva**, perspectiva de género, e interés superior de la niñez, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, y el capítulo tercero de esta Ley.

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I al XXXIII...

XXXIV. Igualdad Sustantiva: El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la eliminación de obstáculos de hecho y de derecho que impidan o dificulten su ejercicio efectivo y la obtención de resultados equitativos.

Artículo 13. La política estatal de desarrollo social del Estado y los Municipios tiene los siguientes objetivos:

I a la IX...

X. Promover la inclusión al desarrollo de los grupos vulnerables, en particular las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y los indígenas, en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas de desarrollo social;

XI. Fomentar la economía social mediante la promoción de la participación de familias, micro, pequeña y mediana empresas, en procesos productivos de desarrollo social y educativo; y

XII. Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva en el acceso, distribución y resultados de los programas sociales, incorporando en sus respectivas reglas de operación o lineamientos los mecanismos e indicadores de evaluación correspondientes, priorizando la atención de grupos que enfrentan barreras estructurales de desigualdad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 6 de julio de 2026.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Rocha Amaro hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa. En virtud de que el Diputado no...¿aquí está el Diputado?

Diputado Fernando Rocha Amaro: Con el permiso de la Presidencia, compañeras, compañeros Diputados, saludo con mucho afecto, respeto, cariño a todos los integrantes de esta comisión permanente y a todas y a todos los presentes. El desarrollo social tiene como objetivo primordial mejorar la calidad de vida de las personas y fortalecer a las familias, son las oportunidades que tienen las personas para salir adelante, la posibilidad de que una madre encuentre un apoyo para sacar adelante a sus hijos, de que una persona con discapacidad pueda acceder sin obstáculos a un programa gubernamental, de que un adulto mayor reciba la atención que merece o de que una familia tenga mejores condiciones para construir su futuro. Sin embargo, aún hay quienes deben recorrer un camino mucho más difícil para acceder a una oportunidad. Mujeres que encuentran mayores obstáculos para incorporarse al desarrollo económico, personas con discapacidad que siguen enfrentando las barreras físicas y administrativas,

adultos mayores que requieren una atención diferenciada y comunidades que, por sus propias condiciones, necesitan políticas públicas pensadas para responder a su realidad. Por eso, una ley no puede conformarse con decir que todos somos iguales, también debe procurar que todas las personas tengan verdaderamente las mismas oportunidades. Los Diputados en acción estamos convencidos que las leyes deben servir para acercar oportunidades y no para ampliar las diferencias. Es nuestro deber como legisladores construir un marco jurídico que responda a la realidad que viven las familias duranguenses y que permita que ninguna persona quede atrás por enfrentar obstáculos que pueden y deben eliminarse. Lo que proponemos es incorporar de manera expresa el principio de igualdad sustantiva dentro de la Ley de Desarrollo Social para el Estado Durango, para que este principio forme parte de la planeación, ejecución, evaluación e interpretación de toda política pública en materia de desarrollo social. Aunque el término puede parecer complejo, su significado muy sencillo, la igualdad sustantiva consiste en reconocer que no todas las personas parten del mismo lugar y que, por ello, el Estado debe generar condiciones que permitan que todas puedan ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades. Se trata de eliminar las barreras que impiden que muchas personas puedan acceder a los beneficios del desarrollo. Con esta reforma buscamos que las políticas públicas consideren esas diferencias desde su diseño y que los programas sociales respondan a las necesidades reales de la población. También proponemos incorporar una definición clara de igualdad sustantiva dentro de la ley, para brindar certeza jurídica y facilitar su correcta aplicación por parte de las autoridades responsables. Planteamos que los programas sociales cuenten con mecanismos e indicadores que permitan evaluar de manera clara su contribución a reducir las brechas de desigualdad. De esta manera, las acciones del gobierno se medirán claramente por sus resultados, esta reforma busca beneficiar directamente a las

familias de Durango, porque permitirá construir políticas públicas más cercanas a su realidad. Cuando una madre trabajadora encuentra un programa que realmente responde a sus necesidades, toda su familia avanza, cuando una persona con discapacidad puede acceder sin obstáculos a un apoyo gubernamental, gana independencia y mejora su calidad de vida, cuando un adulto mayor recibe atención digna y oportuna, vive con mayor tranquilidad. Y cuando las comunidades más vulnerables encuentran programas diseñados pensando en sus circunstancias, el desarrollo llega de manera más justa para todas y todos. Desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sabemos que la prosperidad de las familias comienza en el momento en que el desarrollo social las coloca en el centro de las decisiones, porque es en ella donde nacen los valores, se forman las nuevas generaciones y se construye el futuro de Durango. Esta iniciativa también armoniza nuestra legislación con los principios constitucionales y fortalece el marco jurídico de Durango para que las políticas públicas sean más incluyentes, más eficaces y más cercanas a la ciudadanía. Los Diputados en acción seguiremos impulsando reformas que fortalezcan a las familias, amplíen las oportunidades y permitan que ninguna persona se quede atrás, porque cuando garantizamos igualdad de oportunidades, fortalecemos la justicia social y cuando ponemos a la familia en el centro de nuestras decisiones, construimos un Durango más fuerte, más incluyente y con un futuro en el que todas las personas puedan desarrollar su vida con dignidad y prosperidad. Por su atención es cuánto, muchas gracias a todas y a todos.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en materia de impacto presupuestal a los municipios.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MANDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN MATERIA DE IMPACTO PRESUPUESTAL A LOS MUNICIPIOS,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio de la función legislativa exige que las decisiones adoptadas por el Poder Legislativo no solamente respondan a criterios jurídicos, sociales o políticos, sino también a condiciones reales de viabilidad financiera que permitan garantizar la correcta implementación de las normas aprobadas.

En la actualidad, uno de los elementos de mayor relevancia dentro del proceso legislativo es el análisis del impacto presupuestal de las iniciativas de ley o decreto que son sometidas a consideración del Congreso del Estado. La importancia de dicho análisis radica en que muchas de las propuestas legislativas generan obligaciones económicas para el Estado, implican la creación de programas, estructuras administrativas, derechos, mecanismos institucionales o nuevas responsabilidades cuya implementación requiere recursos públicos.

Por ello, el análisis del impacto presupuestal se ha convertido en un instrumento fundamental para valorar la viabilidad financiera de las iniciativas, así como para garantizar que las decisiones

legislativas se encuentren armonizadas con los principios de disciplina financiera, sostenibilidad presupuestaria y responsabilidad hacendaria.

Actualmente, el marco jurídico estatal ya contempla la existencia de mecanismos institucionales para la elaboración de estimaciones de impacto presupuestario. En ese sentido, el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a consideración del Congreso.

De igual manera, el artículo 167 Sexies de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango reconoce la intervención de la Unidad de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas, facultándola para remitir a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado el estudio preliminar de impacto presupuestal de las iniciativas turnadas a las Comisiones Legislativas, previa solicitud de las mismas, para la emisión de la estimación correspondiente.

La función legislativa no se limita a la creación de normas jurídicas, sino que implica la responsabilidad de garantizar que las disposiciones legales sean materialmente viables, financieramente sostenibles y susceptibles de ser implementadas por las autoridades obligadas a su cumplimiento.

En el Estado constitucional de derecho, toda iniciativa que imponga nuevas obligaciones a los entes públicos debe estar acompañada de un análisis técnico que permita conocer las implicaciones administrativas, operativas y presupuestales que derivan de su aprobación. Este ejercicio fortalece la calidad del proceso legislativo y evita la expedición de normas cuya ejecución resulte imposible o genere desequilibrios en las finanzas públicas.

Actualmente, la legislación prevé la obligación de acompañar determinadas iniciativas con un estudio o dictamen de impacto presupuestal cuando éstas generan erogaciones para el Estado. Sin embargo, existe un vacío normativo respecto de aquellas iniciativas que, sin afectar directamente el presupuesto estatal, trasladan obligaciones financieras a los municipios, quienes cuentan con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía hacendaria reconocidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los ayuntamientos constituyen el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía y son responsables de la prestación de servicios públicos esenciales. Por ello, cualquier disposición legal que les imponga nuevas atribuciones, programas, infraestructura, personal, subsidios, apoyos o mecanismos administrativos puede representar un impacto directo en sus presupuestos y en la capacidad financiera para atender sus obligaciones constitucionales.

En ese sentido, resulta indispensable que el Congreso del Estado cuente con información objetiva y suficiente respecto del costo que implicará para los municipios la implementación de las iniciativas sometidas a su consideración. La ausencia de dicho análisis puede traducirse en la aprobación de obligaciones sin fuente de financiamiento, generando presiones presupuestales, afectaciones a la planeación municipal o incluso la imposibilidad material de cumplir con los mandatos legales.

La presente iniciativa parte del principio de **responsabilidad hacendaria**, conforme al cual toda decisión pública que implique gasto debe sustentarse en un análisis previo de su viabilidad financiera. Asimismo, atiende los principios de **planeación, eficiencia, racionalidad del gasto, coordinación institucional y buena administración pública**, al incorporar un mecanismo que permita conocer, de manera anticipada, las repercusiones económicas que una reforma legislativa tendrá en los municipios.

Por ello, se propone establecer expresamente que, cuando una iniciativa de ley o decreto contenga disposiciones cuya implementación genere un impacto presupuestal para uno o más municipios del Estado, el **H. Congreso del Estado deberá solicitar a los ayuntamientos involucrados un informe u oficio de impacto presupuestal**, mediante el cual se identifiquen las implicaciones financieras, administrativas y operativas derivadas de la propuesta legislativa.

Esta medida no pretende otorgar a los municipios una facultad de veto sobre el proceso legislativo, ni condicionar el ejercicio de la potestad del Congreso. Su finalidad es dotar a las diputadas y los diputados de elementos técnicos suficientes para emitir decisiones informadas, fortalecer el proceso deliberativo y propiciar la aprobación de normas financieramente responsables.

Con ello se promueve una mejor coordinación entre el Poder Legislativo y los gobiernos municipales, se respeta la autonomía hacendaria de los ayuntamientos y se fomenta la emisión de leyes viables, eficaces y sostenibles, evitando la creación de obligaciones que carezcan de respaldo financiero o que comprometan la prestación de los servicios públicos municipales.

En consecuencia, la reforma propuesta fortalece el proceso legislativo mediante la incorporación de un mecanismo de análisis presupuestal que permitirá al Congreso contar con información técnica proveniente de los propios municipios cuando las iniciativas incidan en sus finanzas públicas, garantizando así que las decisiones legislativas se adopten con criterios de responsabilidad, eficiencia y sostenibilidad financiera.

Derivado de todo lo anterior se adiciona una fracción XVI y XVII al artículo 167 sexies de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, que se ilustra en el siguiente cuadro:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 167 SEXIES. – La Unidad de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas, tendrá las siguientes atribuciones: I. Remitir a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, el estudio preliminar de impacto presupuestal de las iniciativas turnadas a las Comisiones Legislativas, previa solicitud de las mismas, para la emisión de la estimación del impacto presupuestario respectivo. Fracc. de la II a la XV	ARTÍCULO 167 SEXIES. – La Unidad de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas, tendrá las siguientes atribuciones: I. Remitir a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, el estudio preliminar de impacto presupuestal de las iniciativas turnadas a las Comisiones Legislativas, previa solicitud de las mismas, para la emisión de la estimación del impacto presupuestario respectivo. Fracc. de la II a la XV XVI. Remitir al ayuntamiento o a la dependencia

SIN CORRELATIVO

municipal competente en materia de finanzas públicas, el estudio preliminar de impacto presupuestal de las iniciativas turnadas a las Comisiones Legislativas, previa solicitud de las mismas, para efectos de que el ayuntamiento o los ayuntamientos emitan la estimación del impacto presupuestario que pudiera derivarse de la creación de obligaciones, atribuciones, servicios públicos, programas, estructuras administrativas o cualquier otra medida que represente una carga para la hacienda pública municipal.

XVII. Las demás que les sean conferidas por esta ley y otras disposiciones.

Con ello se promueve una mejor coordinación entre el Poder Legislativo y los gobiernos municipales, se respeta la autonomía hacendaria de los ayuntamientos y se fomenta la emisión de leyes viables, eficaces y sostenibles, evitando la creación de obligaciones que carezcan de respaldo financiero o que comprometan la prestación de los servicios públicos municipales. Dichas adiciones quedan en los siguientes términos:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA: **ÚNICO.** - Se adicionan las fracciones XVI y XVII al artículo 167 sexies de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 167 SEXIES. – La Unidad de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Remitir a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, el estudio preliminar de impacto presupuestal de las iniciativas turnadas a las Comisiones Legislativas, previa solicitud de las mismas, para la emisión de la estimación del impacto presupuestario respectivo.

Fracc. de la II a la XV

XVI. Remitir al ayuntamiento o a la dependencia municipal competente en materia de finanzas públicas, el estudio preliminar de impacto presupuestal de las iniciativas turnadas a las Comisiones Legislativas, previa solicitud de las mismas, para efectos de que el ayuntamiento o los ayuntamientos emitan la estimación del impacto presupuestario que pudiera derivarse de la creación de obligaciones, atribuciones, servicios públicos, programas, estructuras administrativas o cualquier otra medida que represente una carga para la hacienda pública municipal.

XVII. Las demás que les sean conferidas por esta ley y otras disposiciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 07 días del mes de julio del dos mil veintiseis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

**DIP. CELIA DANIELA SOTO
HERNÁNDEZ**

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Informo que no habrá ampliación de la misma, por lo tanto, dicha iniciativa se turna a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria de la Cuarta Transformación, por la que se adicionan diversas

disposiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Durango, en materia de límites constitucionales a las intervenciones policiales, inspecciones y detenciones.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HECTOR HERRERA NUÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la “ COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN” , de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE DURANGO**. en materia de **LÍMITES CONSTITUCIONALES A LAS INTERVENCIONES POLICIALES, INSPECCIONES Y DETENCIONES**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una función esencial del Estado y una condición indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos y libertades de las personas. En un Estado constitucional de derecho, dicha función no puede entenderse únicamente como una tarea de control o contención, sino como una actividad estrictamente sujeta a límites legales y constitucionales, cuyo eje central es la protección de la dignidad humana y la legalidad de la actuación de las autoridades. En este contexto, la policía se erige como el primer punto de contacto entre el poder público y la ciudadanía, lo que convierte a su actuación cotidiana en un factor determinante para la confianza institucional y la legitimidad del Estado.

En Durango, como en gran parte del país, la seguridad pública enfrenta retos complejos derivados de la incidencia delictiva, la percepción social de inseguridad y la exigencia ciudadana de resultados eficaces. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), durante los últimos años una proporción significativa de la población manifiesta desconfianza hacia las corporaciones policiales, asociando dicha percepción no solo a la criminalidad, sino también a prácticas policiales consideradas arbitrarias o poco claras. Este fenómeno no es menor: la desconfianza en la autoridad debilita la cooperación ciudadana, obstaculiza la prevención del delito y erosiona el tejido institucional.

Uno de los principales factores que inciden en esta problemática es la falta de reglas claras y precisas, a nivel de legislación local, sobre los límites y condiciones en que pueden realizarse

intervenciones policiales, particularmente inspecciones corporales, revisiones vehiculares y detenciones. Si bien la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango establece principios generales de legalidad, respeto a los derechos humanos y obligación de registrar detenciones, lo cierto es que no desarrolla de manera expresa los estándares constitucionales que deben regir el momento inicial de la intervención policial. Este vacío normativo ha permitido que, en la práctica, subsistan criterios amplios y discrecionales que generan incertidumbre jurídica tanto para la ciudadanía como para los propios elementos policiales.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido consistente al señalar que las detenciones, inspecciones y revisiones realizadas sin causa objetiva, sin sospecha razonable o sin flagrancia vulneran el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Corte ha sostenido que elementos como el “comportamiento nervioso”, la apariencia física, la ubicación geográfica o la simple presencia en un lugar no constituyen, por sí mismos, una base constitucional válida para intervenir a una persona. Estas resoluciones no solo protegen derechos fundamentales, sino que también evidencian un problema estructural: cuando la actuación policial carece de sustento legal claro, las pruebas obtenidas se tornan inválidas y los procesos penales se debilitan desde su origen.

En el caso de Durango, esta situación tiene efectos concretos. La falta de reglas operativas claras propicia que detenciones y aseguramientos sean cuestionados mediante juicios de amparo, quejas ante organismos de derechos humanos o nulidades procesales dentro del sistema penal. El costo institucional es alto: investigaciones que se caen, recursos públicos desperdiciados y una percepción social de impunidad que no distingue entre delincuentes y errores del Estado. Así, la ausencia de precisión normativa no fortalece a la policía; por el contrario, la deja jurídicamente expuesta.

La presente iniciativa parte de una premisa fundamental: fortalecer la seguridad pública no es ampliar discrecionalidades, sino dotar de certeza jurídica a la actuación policial. Establecer límites claros no debilita a las corporaciones; las protege. Una policía que actúa conforme a reglas objetivas, verificables y documentadas es una policía más eficaz, más profesional y menos vulnerable a señalamientos de abuso o ilegalidad. La seguridad y los derechos humanos no son conceptos opuestos, sino complementarios dentro de un Estado democrático.

Por ello, se propone adicionar un Capítulo IV Bis a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, con el objeto de regular de manera expresa las intervenciones policiales, inspecciones y detenciones. Este nuevo capítulo no crea figuras novedosas ni invade competencias reservadas al Código Nacional de Procedimientos Penales, sino que aterriza, en el ámbito local, los estándares constitucionales ya establecidos por la jurisprudencia. Se trata de cerrar el margen interpretativo que hoy permite prácticas arbitrarias bajo el argumento de la “prevención”.

La iniciativa define con claridad el concepto de sospecha razonable, estableciendo que esta debe basarse en hechos específicos, observables y objetivamente verificables, vinculados de manera directa con la posible comisión de un delito. Asimismo, se establece de forma expresa que supuestos no pueden ser considerados como base para una intervención policial, eliminando ambigüedades que históricamente han dado pie a abusos. De igual forma, se regula el alcance de las inspecciones y revisiones, evitando que estas se conviertan en actos de investigación encubierta o exploraciones generales sin sustento legal.

Un elemento central de la propuesta es la obligación de documentar desde el primer contacto los motivos y circunstancias de la intervención policial. Esta medida no representa una carga adicional para las corporaciones, pues se articula con mecanismos ya existentes como el Informe Policial Homologado y el Registro Administrativo de Detenciones. Su finalidad es garantizar trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo tanto la legalidad de la actuación policial como la defensa institucional de los propios elementos.

La iniciativa también contempla consecuencias jurídicas claras para las actuaciones que se aparten de estos estándares, circunscribiéndolas al ámbito administrativo y disciplinario, sin prejuzgar responsabilidades penales o procesales. Con ello se respeta el principio de competencia y se evita invadir esferas normativas ajenas, al tiempo que se envía un mensaje inequívoco de cero tolerancia a la arbitrariedad.

En este sentido, la tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con:

Registro digital 2028424. Instancia: Primera Sala. Undécima Época. Materia(s): Constitucional, Penal. Tesis: 1a./J. 46/2024 (11a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 35, Marzo de 2024, Tomo III, página 2295. Tipo: Jurisprudencia.

DERECHO A LA EXCLUSIÓN DE PRUEBA ILÍCITA. CUANDO EL QUEJOSO ALEGA QUE LA DECLARACIÓN INCRIMINATORIA DE SU COIMPUTADO FUE OBTENIDA COMO CONSECUENCIA DE QUE ÉSTE PADECIÓ UNA DETENCIÓN ARBITRARIA, PROCEDE ANALIZAR ESE ARGUMENTO EN EL JUICIO DE AMPARO Y, EN CASO DE RESULTAR FUNDADO, EXCLUIR LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA ILÍCITAMENTE OBTENIDA.

Hechos: Una persona considerada penalmente responsable por el delito de secuestro promovió juicio de amparo directo contra el fallo definitivo por considerar que resultaba inválido que se hubieran valorado en su perjuicio pruebas ilícitamente obtenidas a partir de una detención efectuada contra sus coimputados, en términos del artículo 144, párrafo tercero, inciso c), del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chihuahua –vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil seis–, que regula la figura de flagrancia equiparada, norma que el quejoso consideró inconstitucional. Específicamente, él alegó que sus coimputados lo habían incriminado después de ser ilícitamente detenidos con fundamento en esa norma, y al rendir sus declaraciones ministeriales. El tribunal colegiado que tuvo conocimiento del asunto decidió que no era posible analizar la validez de la detención porque no se relacionaba con los derechos constitucionales de la parte quejosa.

Criterio jurídico: Toda persona inculpada cuenta con el derecho de no ser juzgada con base en pruebas ilícitas y, por tanto, procede la exclusión de la declaración incriminatoria de un coimputado que ha sido directamente obtenida a partir de una detención inconstitucional. Consecuentemente, la persona imputada, que acude al juicio de amparo, puede reclamar la invalidez de las pruebas obtenidas de ese modo y que han sido valoradas en su perjuicio.

Justificación: Una detención inconstitucional exige declarar la invalidez de cualquier material probatorio obtenido directamente y con motivo de ésta. Conforme al derecho de defensa adecuada, a los principios de presunción de inocencia y al debido proceso, la parte quejosa cuenta con el derecho de no ser juzgada con base en pruebas obtenidas ilícitamente, lo cual puede incluir las declaraciones emitidas por sus coimputados. Además, ante la aplicación de una norma declarada inconstitucional por regular la figura de flagrancia equiparada, procede la exclusión de cualquier prueba ilícita obtenida con motivo de ella. De este modo, se debe anular toda prueba, dato o información obtenida con motivo de la detención arbitraria y que hubiera afectado a quien ahora alega, pues ésta es una exigencia básica del debido proceso del quejoso. Varias razones apoyan esta idea. Primero: los tribunales que ejercen control constitucional no se conducirían de manera consecuente con el mandato que los legitima si ignoraran las consecuencias de un quebranto al orden fundamental y lo trataran de manera inconsecuente. Segundo: una detención arbitraria es un acto que, por sí mismo, genera la sospecha fundada de que la persona que la padece ha sido expuesta a

un contexto intimidatorio o incluso de coacción. Esos elementos permiten dudar de la fiabilidad de las declaraciones que se realizan a partir de una detención arbitraria. De manera análoga, en el amparo directo en revisión 6246/2017, la Primera Sala se pronunció sobre la invalidez de la declaración del coimputado obtenida mediante tortura. En ese sentido, la violación producida con motivo de una detención inconstitucional merece el mismo reproche que la violación producida con motivo de actos de tortura, pues no hay una razón constitucional para sostener un estándar distinto por tratarse de violaciones conceptualmente diferentes. La línea jurisprudencial de la Primera Sala demuestra, de manera inequívoca, que una detención inconstitucional siempre exige declarar la invalidez de cualquier material probatorio obtenido directamente y con motivo de ésta. En consecuencia, ante la violación al derecho humano a la libertad personal, se debe analizar la afectación directa, tangible y real en la esfera del procesado, con motivo de pruebas ilegalmente obtenidas. Resulta irrelevante si el quejoso procesado ha resentido esa misma violación o no, pues el derecho que sirve como parámetro de control no es el derecho a no sufrir detenciones ilegales, sino el derecho del procesado (quejoso) a ser juzgado con pruebas de origen lícito.

Amparo directo en revisión 1375/2022. 4 de octubre de 2023. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Juan Luis González Alcántara Carrancá, la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Presidente Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Patricia del Arenal Urueta.

Tesis de jurisprudencia 46/2024 (11a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de seis de marzo de dos mil veinticuatro.

Esta tesis se publicó el viernes 15 de marzo de 2024 a las 10:18 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del día hábil siguiente, 19 de marzo de 2024, para los efectos previstos en el punto noveno del Acuerdo General Plenario 1/2021.

Es decir, la SCJN reconoce que una actuación policial sin sustento constitucional no solo vulnera el derecho a la libertad personal, sino que contamina todo el proceso penal posterior, debilitando la persecución del delito y afectando la función misma del Estado. Esta línea jurisprudencial confirma que la ausencia de criterios claros y objetivos en las detenciones no es un problema meramente formal, sino una falla estructural que produce nulidades, exclusión probatoria e impunidad, lo que justifica plenamente la presente iniciativa, orientada a establecer límites normativos precisos a las intervenciones policiales desde su origen, en congruencia con el artículo 16 constitucional y el debido proceso.

Desde una perspectiva política y social, esta reforma responde a una demanda legítima de la ciudadanía duranguense: contar con instituciones de seguridad pública profesionales, confiables y respetuosas de la ley. En un contexto donde la percepción de inseguridad sigue siendo elevada y donde el fortalecimiento del Estado de derecho es una prioridad, esta iniciativa se presenta como una herramienta de modernización normativa y de alineación con los estándares constitucionales vigentes.

En suma, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto se justifica por razones jurídicas, operativas y sociales. No legisla de manera redundante ni invade competencias federales; por el contrario, ordena, precisa y fortalece el marco legal local.

Al establecer límites claros a las intervenciones policiales, se protege a la ciudadanía, se respalda a las corporaciones y se refuerza la legitimidad del sistema de seguridad pública en el Estado de Durango. Se trata, en última instancia, de consolidar una seguridad pública eficaz, legal y plenamente compatible con los principios del Estado constitucional de derecho.

Por lo anteriormente expuesto, y en congruencia con los principios de legalidad, seguridad jurídica y respeto irrestricto a los derechos humanos que rigen al Estado constitucional de derecho, se

somete a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular la presente Iniciativa con PROYECTO DE DECRETO que contiene reformas a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, a fin de establecer límites claros y obligatorios a las intervenciones policiales, garantizando que las inspecciones, revisiones y detenciones se realicen conforme a estándares constitucionales, con certeza jurídica para la ciudadanía y fortalecimiento institucional de las corporaciones de seguridad pública.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO: SE ADICIONA EL ARTICULO 56 BIS, SE ADICIONA PARRAFO SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTICULO 160 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 56 Bis. - La policía ejercerá en el ámbito de su competencia las funciones de prevención de infracciones, conductas antisociales y delitos, así como coadyuvar en la investigación de éstos en términos del artículo 21 de la Constitución Federal, de esta Ley y demás disposiciones aplicables, apegándose a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

La actuación policial que implique contacto directo con personas, bienes o vehículos deberá sujetarse, además, a los límites y reglas operativas previstos en el presente ordenamiento.

En caso de que el Estado se haga cargo de manera directa del mando de alguna policía municipal ejercerá las funciones que se establezcan en el convenio que se firme para tal efecto en términos de la Constitución Federal.

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la policía encargada de la investigación de los delitos, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

ARTÍCULO 160. – ...

De la I a la XXI.-

XXII.- ...

Toda intervención policial que implique inspección corporal, revisión vehicular o detención solo podrá realizarse en casos de flagrancia, mandato legal expreso o sospecha razonable objetivamente verificable, en términos del artículo 16 de la Constitución Federal. Quedan prohibidas las intervenciones basadas en intuiciones, percepciones subjetivas o criterios genéricos de prevención.

Desde el primer contacto con la persona intervenida, el personal policial deberá documentar de manera inmediata los motivos, circunstancias y hechos específicos que

justifiquen la intervención, conforme a los formatos y registros oficiales aplicables. La omisión o insuficiencia de esta justificación se considerará actuación arbitraria.

Las intervenciones policiales realizadas en contravención a este ordenamiento generarán responsabilidad administrativa y disciplinaria, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse. Lo anterior no prejuzga sobre la validez de actos de investigación reservados a la autoridad ministerial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Las autoridades estatales y municipales de seguridad pública deberán adecuar sus protocolos, lineamientos internos y formatos operativos a lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en coordinación con los municipios, deberá capacitar a los integrantes de las corporaciones policiales sobre el contenido y aplicación de las disposiciones reformadas, con cargo a los programas ordinarios de profesionalización, sin generar impacto presupuestal adicional.

CUARTO. Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Ministerio Público y de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

QUINTO. - Se derogan las disposiciones que se antepongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E.

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

HECTOR HERRERA NUÑEZ

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

FLORA ISELA LEAL MENDEZ

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

OTNIEL GARCÍA NAVARRO

CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Solorio García, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Georgina Solorio García: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados. La seguridad pública es una función esencial del Estado y una condición indispensable para el ejercicio efectivo de la vida, los derechos y libertades de las personas. En un Estado constitucional de derecho, la seguridad pública no puede entenderse únicamente como una tarea de control o contención. Debemos dimensionarla y ejercerla como una actividad estrictamente sujeta a límites constitucionales y legales, cuyo eje central es la protección de la vida, la seguridad física, la dignidad humana, la convivencia armónica y pacífica basada en la legalidad, la protección y el servicio respetuoso en la actuación de las autoridades. En este contexto, las corporaciones policiacas se constituyen como el primer punto de contacto entre el poder público y la ciudadanía, lo que convierte su actuación cotidiana en un factor determinante para la confianza institucional y la legitimidad del Estado. En Durango, como en gran parte del país, la seguridad pública enfrenta retos complejos derivados de la incidencia delictiva, la percepción social de inseguridad y la exigencia ciudadana de resultados eficaces. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, ENSU, durante los últimos años, una proporción significativa de la población manifiesta desconfianza hacia las corporaciones policiales asociando dicha percepción no sólo a la criminalidad, sino también a prácticas policiales consideradas arbitrarias o poco claras. Este fenómeno no es menor, la desconfianza en la autoridad debilita la cooperación ciudadana, obstaculiza la prevención del delito y erosiona el tejido institucional. Uno de los principales factores que inciden en esta problemática es la falta de reglas claras y precisas a nivel de legislación local sobre los límites y condiciones en que pueden realizarse

intervenciones policiales, particularmente inspecciones corporales, revisiones vehiculares y detenciones. Si bien es cierto que hace poco tiempo en este Congreso se legisló una nueva Ley Estatal de Seguridad Pública, pienso que fuimos omisos en la intervención policial respecto a los derechos humanos, obligación que tiene todo agente de las diversas policías al registrar detenciones. Este vacío normativo sigue permitiendo que en la práctica subsistan criterios amplios y discrecionales que generan incertidumbre jurídica tanto para la ciudadanía como para los propios elementos policiales. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido consistente al señalar que las detenciones, inspecciones y revisiones realizadas sin causa objetiva, sin sospecha razonable o sin flagrancia, vulnera lo establecido en nuestra Carta Magna. La Corte ha sostenido que elementos como el comportamiento nervioso, la apariencia física, la ubicación geográfica o la simple presencia en un lugar no constituyen por sí mismos una base constitucional válida para intervenir a una persona. Estas resoluciones no sólo protegen derechos fundamentales, sino que también evidencian un problema estructural cuando la actuación policial carece de sustento legal claro. Las pruebas obtenidas se tornan inválidas y los procesos penales se debilitan desde su origen. En el caso de Durango, esta situación tiene efectos concretos, la falta de reglas operativas claras propicia que detenciones y aseguramientos sean cuestionados mediante juicios de amparo, quejas ante organismos de derechos humanos o nulidades procesales dentro del sistema penal. El costo institucional es alto, investigaciones que se caen, recursos públicos desperdiciados y una percepción social de impunidad que no distingue entre delincuentes y errores del Estado. Así, la ausencia de precisión normativa no fortalece a la policía. Por el contrario, la deja jurídicamente expuesta. La presente iniciativa parte de una premisa fundamental. Fortalecer la seguridad pública no es ampliar discrecionalidades, sino dotar de certeza jurídica a la

actuación policial. Establecer límites claros no debilita a las corporaciones, las protege. Una policía que actúa conforme a reglas objetivas, verificables y documentadas es una policía más eficaz, más profesional y menos vulnerable a señalamientos de abuso o ilegalidad. La seguridad y los derechos humanos no son conceptos opuestos, sino complementarios dentro de un Estado democrático. Por ello, se propone adicionar un artículo 56 bis y adicionar diversos párrafos al artículo 160 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Durango. Con el objeto de regular de manera expresa las intervenciones policiales, inspecciones y detenciones. Este nuevo capítulo no crea figuras novedosas ni invade competencias reservadas al Código Nacional de Procedimientos Penales, sino que aterriza en el ámbito local los estándares constitucionales ya establecidos por la jurisprudencia. Se trata de cerrar el margen interpretativo que hoy permite prácticas arbitrarias bajo el argumento de la prevención. La iniciativa define con claridad el concepto de sospecha razonable, estableciendo que ésta debe basarse en hechos específicos, observables y objetivamente verificables, vinculados de manera directa con la posible comisión de un delito. Asimismo, se establece de forma expresa qué tipo de supuestos no pueden ser considerados como base para una intervención policial, eliminando ambigüedades que históricamente han dado pie a abusos. De igual forma, se regula el alcance de las inspecciones y revisiones, evitando que éstas se conviertan en actos de investigación encubierta o exploraciones generalmente sin sustento legal. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, la iniciativa señalada se turna en la Comisión de Seguridad Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por la que se reforman y derogan diversas disposiciones a la ley de ingresos del municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2026.

**CC. SECRETARIOS DE LA LXX LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos diputadas y diputados, **María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira, integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, de la XX legislatura del Congreso del Estado**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que **contiene reformas y derogaciones a diversas porciones normativas de los artículos 106 y 202 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026**, a fin de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango, de la Acción de Inconstitucionalidad número 5/2026, interpuesta por la Comisión Nacional de Derecho Humanos, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 9 de diciembre del año 2025, esta Septuagésima Legislatura aprobó el decreto número 308 que contiene Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026, decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 101 Bis de fecha 18 de diciembre de 2025.

Sin embargo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en fecha 19 de enero de 2026 interpuso Acción de Inconstitucionalidad en contra de diversas porciones normativas de los artículos 106 y 202 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2026, argumentando que dichas porciones normativas violentan los derechos humanos de los ciudadanos; en el artículo 106 se establece lo relativo al cobro de servicios de autenticación, constancias e informes, específicamente en su fracción III lo relativo a los cobros de Acceso a la Información Pública y Transparencia Municipal; en lo que corresponde al artículo 202, en su fracción III se establece lo concerniente a las faltas administrativas o infracciones contra el bienestar colectivo y la seguridad pública.

Por lo que, después de que este Congreso del Estado dio contestación a la Acción de Inconstitucionalidad número 5/2026, a la cual recayó la interpuesta por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra de las porciones normativas de los artículos 106 y 202 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026.

En tal virtud, después de analizar lo argüido por este Congreso del Estado, en contestación a la Acción de Inconstitucionalidad 5/2026, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fecha veintiocho de abril de 2026, resolvió lo siguiente:

“ PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 106, fracción III, incisos a) y e) y 202 en las porciones normativas “ Causar o participar en escándalos en lugares públicos 3 a 22” “ Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole o celebraciones en lugares públicos que pongan en peligro a las personas que ahí transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca de lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o las personas que conduzcan cualquier clase de vehículo 3 a 22” . “ Portar o utilizar objetos o sustancias que entrañen peligro de causar daño a las personas, excepto instrumentos para el desempeño del trabajo, deporte, oficina o de uso decorativo 3 a 22” , “ Expresarse con palabras, señas, o gestos obscenos e indecorosos, en lugares públicos 3 a 22” , “ Molestar a las personas mediante el uso de anuncios leyendas en muros, teléfono, radio o cualquier otro medio 3 a 22” , “ con frases, ademanes groseros” y “ Practicar cualquier tipo de juego en la vía pública sin la autorización correspondiente del Gobierno Municipal, 3 a 22” , de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Durango, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Durango, en los términos precisados en el apartado de efectos de esta determinación.

CUARTO. A partir de la notificación de estos puntos resolutivos, las autoridades competentes no podrán exigir los cobros declarados inválidos ni condicionar a su pago la atención de las solicitudes de acceso a la información o de ejercicio de los derechos ARCO. En tanto no existe una previsión legal válida, los servicios respectivos deberán prestarse sin cobro por tales conceptos.

QUINTO. Se vincula al Congreso del Estado de Durango para que, dentro del plazo de sesenta días naturales contado a partir de la notificación de estos puntos resolutivos, adecue la regulación de los cobros relativos a los costos de envío y a la edición de versión pública de video en ejercicio de los derechos ARCO, en la medida en que resulten constitucional y legalmente admisibles, con estricto apego a los parámetros fijados en esta sentencia; esto es, respetando la gratuidad como regla general, vinculando la cuota al costo real del envío o del servicio efectivamente prestado,

determinándola de manera fundada y motivada con base objetiva y razonable, y sin fórmulas vagas o indeterminadas.

SEXTO. Notifíquese mediante oficio al Municipio de Durango, Durango, por ser la autoridad encargada de la aplicación de la ley de ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas, para que comunique de inmediato el contenido de estos puntos resolutivos a las autoridades recaudadoras y a las unidades de transparencia competentes, a fin de que se abstengan de exigir los cobros invalidados.

SÉPTIMO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Durango, así como en el Semanario Judicial de la Federación” .

Por lo que, notificada que fue dicha resolución en este Congreso del Estado en fecha 11 de mayo de 2026, el Secretario de Servicios Legislativos de este Congreso del Estado, Licenciado Gerardo Alonso Sandoval Solano, notificó mediante oficio No. HCE/SSJ/098/2026 a la Mesa Directiva de esta Septuagésima Legislatura, el contenido puntos resolutivos, donde se declara la invalidez de los artículos 106, fracción III, incisos a) y e) y 202 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026, surtiendo efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos, se vincula al H. Congreso del Estado de Durango, para que dentro de un plazo de 60 días naturales adecue la regulación de los cobros relativos con estricto apego a los parámetros dictados en la sentencia.

De igual forma, la Mesa Directiva de esta Septuagésima Legislatura, ordenó turnar dicho oficio, así como los puntos resolutivos de la sentencia del expediente 5/2026 a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, en virtud de que fue esta Comisión la que aprobó el decreto número 308 de fecha 9 de diciembre de 2025 y que, en consecuencia es la facultada para reformar la Ley de Ingresos del municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026, en esta ocasión en sus porciones normativas de los artículos 106, fracción III, incisos a) y e) y 202, ello en base al artículo 122, fracción I de le Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

Para mayo apreciación nos permitimos anexar el siguiente cuadro comparativo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026, en donde en los dos cuadros de la izquierda se aprecian las porciones normativas impugnadas que se encuentran vigentes y en los otros dos recuadros de la derecha se propone su reforma.

Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026 (VIGENTE)	UMA	Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026 (PROPUESTA DE REFORMA)	UMA
ARTÍCULO 106.- Para el pago de los derechos, se cobrará de acuerdo la siguiente tabla:		ARTÍCULO 106.- . . .	
Fracciones I a la II. . . .		Fracciones I a la II. . . .	. . .
Fracción III.- Las que establezca el Reglamento de Acceso a la Información		Fracción III...	

Pública y Transparencia Municipal			
a) Costos de envío	Los establecidos conforme al mercado	a) Se deroga	a) se deroga
b) al d) . . .		b) al d) . . .	. . .
e) Edición de versión pública de video en ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de datos personales.	Los establecidos conforme al mercado	e) se deroga	e) se deroga
IV. . . .	. . .	IV. . . .	. . .
. . .		. . .	
ARTÍCULO 202.- A quien cometa faltas administrativas o infracciones contra el bienestar colectivo y la seguridad pública contempladas en el Bando de Policía y Gobierno de Durango en los reglamentos municipales y en las disposiciones administrativas de carácter general emitidas por la autoridad municipal, se le impondrá una multa conforme a la siguiente tabla:		ARTÍCULO 202.- . . .	
INFRACCIONES		INFRACCIONES	
De la línea 1 a la 3 . . .	. . .	De la línea 1 a la 3 . . .	. . .
Causar o participar en escándalos en lugares públicos.	3 a 22	Se deroga	Se deroga
De la línea 5 a la 10 . . .	. . .	De la línea 5 a la 10 . . .	. . .
Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole o celebraciones en lugares públicos, que pongan en peligro a las personas que ahí transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca de lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que conduzcan cualquier clase de vehículo.	3 a 22	Se deroga	Se deroga
Línea 12 . . .	. . .	Línea 12 . . .	. . .
Portar o utilizar objetos o sustancias que entrañen peligro de causar daño a las personas, excepto instrumentos para el desempeño del trabajo, deporte, oficio o de uso decorativo.	3 a 22	Se deroga	Se deroga
De la línea 14 a la 25 . . .	. . .	De la línea 14 a la 25 . . .	. . .
Expresarse con palabras, señas o gestos obscenos e indecorosos, en lugares públicos.	3 a 22	Se deroga	Se deroga

27 al 33 ...	...	27 al 33 ...	
Molestar a las personas mediante el uso de anuncios, leyendas en muros, teléfono, radio o cualquier otro medio.	3 a 22	Se deroga	Se deroga
Dirigirse a alguna persona con frases o ademanes groseros, asediarle o impedir su libertad de acción en cualquier forma.	3 a 22	Dirigirse a alguna persona, asediarle o impedir su libertad de acción en cualquier forma.	3 a 22
Practicar cualquier tipo de juego en la vía pública sin la autorización correspondiente del Gobierno Municipal.	3 a 22	Se deroga	Se deroga
De la línea 37 a la 77 ...	...	De la línea 37 a la 77 ...	...

Por lo anteriormente expuesto, lo suscritos emitimos la presente iniciativa que contiene:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan los incisos a) y e) de la fracción III del artículo 106 y se derogan las líneas 4, 11, 13, 26, 34 y 36 y se reforma la línea 35, todas del apartado de INFRACCIONES del artículo 202, de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 106.- ...

CONCEPTO	UMA
I.- ...	
a) ...	...
II.- ...	
a) al m) ...	...
III.- ...	
a) Se deroga	Se deroga
b) al d) ...	...
e) Se deroga	Se deroga
IV.	...
...	

ARTÍCULO 202.- ...

INFRACCIONES	UMA
De la línea 1 a la 3 ...	...
Se deroga	Se deroga
De la línea 5 a la 10 ...	...
Se deroga	Se deroga
Línea 12 ...	...
Se deroga	Se deroga
De la línea 14 a la 25 ...	...

Se deroga	Se deroga
27 al 33 . . .	. . .
Se deroga	. . .
Dirigirse a alguna persona, asediarse o impedir su libertad de acción en cualquier forma.	3 a 22
Se deroga	. . .
De la línea 37 a la 77 . . .	. . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Ayuntamiento del municipio de Durango, Dgo., a fin de que, después de la entrada en vigor del presente, en un plazo de treinta días deberá reformar el Reglamento de Acceso a la Información Pública y Transparencia Municipal y el Bando de Policía y Gobierno de Durango, así como los demás reglamentos municipales y disposiciones administrativas de carácter general emitidas por la autoridad municipal en lo correspondiente a las reformas contenidas en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 30 de junio de 2026

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

Presidenta: Y debido a que no habrá presentación de la misma, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

5.- Presentación de Pronunciamientos:

Presidenta: Entramos al tema de agenda política, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Mojica Narvaez, hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “ Acciones de Gobierno”.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Gracias Presidenta. Con el permiso de la Comisión Permanente, compañeras y compañeros Diputados, los grandes desafíos ponen a prueba la capacidad de un país para actuar con inteligencia, serenidad y sentido de unidad. Hoy México enfrenta uno de esos momentos, los recientes posicionamientos del gobierno de los Estados Unidos sobre el futuro del tratado entre México, Estados Unidos y Canadá al plantear revisiones más estrictas y frecuentes obligan a fortalecer nuestra capacidad de diálogo y nuestra visión de largo plazo. Más allá de cualquier postura política, hay una realidad que todos compartimos en el sentido de que la economía necesita confianza, estabilidad y reglas claras para seguir creciendo. Cuando existe incertidumbre

sobre el principal acuerdo comercial de nuestro país, surgen dudas entre quienes invierten, producen y generan empleo, esa preocupación llega hasta miles de hogares que dependen del dinamismo económico para salir adelante. Por eso, hablar del TEMEC significa hablar de la prosperidad de las familias mexicanas, de empresas que exportan desde Durango, de productores que encuentran nuevos mercados, de transportistas que recorren nuestras carreteras, de trabajadores que sostienen con su esfuerzo la economía de sus hogares y de jóvenes que desean construir aquí su proyecto de vida. Durango vive una etapa importante para su desarrollo económico, pues las inversiones que han llegado al Estado, el fortalecimiento de la infraestructura, los proyectos estratégicos y la visión de largo plazo impulsada por el gobierno del Estado en manos del Doctor Esteban Villegas, representan una oportunidad para consolidar una economía más fuerte y más competitiva. Es importante que tengamos en cuenta que cada inversión genera empleos, porque cada empresa que se instala fortalece la actividad económica regional. Cada proyecto productivo abre nuevas oportunidades para las familias duranguenses. Por ello, preservar un entorno de confianza y certidumbre debe ser una prioridad compartida. Los Diputados en acción estamos convencidos de que los momentos de incertidumbre exigen responsabilidad institucional, diálogo, capacidad para construir acuerdos y sobre todo poner por delante el interés superior de México. Cuando está de por medio el futuro económico del país, la coordinación entre instituciones se vuelve indispensable. Si bien al gobierno federal le corresponde conducir la política exterior y defender los intereses comerciales de México, también a los gobiernos estatales les corresponde seguir fortaleciendo la competitividad, impulsar infraestructura, atraer inversiones y aprovechar las oportunidades que ofrece la integración económica de Norteamérica y sin dejar pasar el importante papel de los municipios, pues les corresponde facilitar la actividad productiva y respaldar a quienes generan

empleo. Bajo este contexto en este Congreso tenemos una responsabilidad igualmente importante, la de construir un marco jurídico moderno, brindar certeza, fortalecer el Estado de derecho e impulsar políticas públicas que favorezcan la innovación, la productividad y el crecimiento económico. Cada decisión legislativa se convierte en una herramienta para generar confianza y abrir nuevas oportunidades de desarrollo. Desde el Grupo Parlamentario del PAN expresamos nuestra disposición para trabajar con altura de miras en la construcción de acuerdos, en la consolidación de instituciones fuertes. Nuestro país hoy más que nunca necesita que cada orden de gobierno haga la parte que le corresponde. Por eso, desde esta tribuna hacemos un llamado respetuoso para que todas las instituciones del Estado mexicano actúen coordinadamente y privilegien el interés nacional. La fortaleza económica de nuestro país depende de la confianza que transmitimos al mundo, de nuestra capacidad para generar estabilidad y de la unidad con la que enfrentamos los retos internacionales. Durango cuenta con mujeres y hombres trabajadores, con empresarios que siguen apostando por nuestro Estado, con productores comprometidos con su tierra, con jóvenes preparados que quieren desarrollar aquí su talento y con recursos naturales, ubicación estratégica e infraestructura que nos permiten mirar al futuro con optimismo. Los Diputados en acción respaldamos toda acción que fortalezca la posición de México frente a sus socios comerciales y que genere certidumbre para la inversión y proteja el empleo de las familias. Estamos convencidos que más allá de cualquier diferencia o coyuntura política, los retos internacionales nos exigen unidad, responsabilidad y visión de futuro. Por eso, cuando trabajamos con ese propósito común México y Durango superarán cualquier desafío y juntos construiremos un mejor porvenir para las familias. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noel Fernández Maturino hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento de nominado “ Gobierno”.

Diputado Noel Fernández Maturino: Muchas gracias Presidenta, con el permiso de la mesa directiva de esta comisión permanente compañeros que el día de hoy nos acompañan en esta sala del recinto legislativo el día de hoy quiero manifestar a todos ustedes y el público que hoy nos acompaña el que con frecuencia evaluamos a los gobiernos aquello que nos resulta más evidente por aquello que ocupan los titulares, por las obras que transforman el paisaje o por lo que cualquiera puede apreciar a simple vista. Sin embargo, la verdadera responsabilidad de gobernar va mucho más allá de construir infraestructura que se vea, gobernar significa resolver problemas, atender las causas y no únicamente las consecuencias, invertir en aquello que quizá no genere el reconocimiento inmediato.

Presidenta: Diputado, una disculpa por la interrupción, solicitarle a los presentes guardar silencio para poder seguir escuchando la intervención del Diputado gracias.

Diputado Noel Fernández Maturino: Gracias Presidenta, pero sí representa el mayor beneficio para nuestra gente y sus familias y es que por qué no decirlo, las decisiones más importantes no siempre son las más visibles, muchas veces permanecen bajo tierra lejos de los reflectores, pero muy cerca del devenir cotidiano de miles de personas, son obras que no cambian solamente una calle, cambian la tranquilidad con la que una familia convive y para el caso que el día de

hoy nos ocupa no transforman únicamente una red hidráulica, fortalecen la salud, la seguridad y completamente el bienestar de toda una comunidad, son obras invisibles para la vista, pero plenamente perceptibles para quienes sus beneficios los sienten todos los días y es justamente ese es el sentido político y social de dos proyectos estratégicos que hoy avanzan en nuestra capital me refiero al colector pluvial Jalisco y a la modernización del sistema Gabino Santillán, ambos representan una forma responsable de gobernar, enfrentar rezagos históricos al atender necesidades reales y pensar en el futuro de Durango, como es bien sabido por quienes aquí vivimos, el colector pluvial Jalisco responde a una demanda que únicamente había sido dejada de lado y que durante más de 40 años esperó una solución verdaderamente definitiva, miles de familias de las colonias Jalisco, El Refugio, Camino Real, Fraccionamiento Las Fuentes, Huizache 1 y el Edén de nuestra ciudad capital vivieron durante décadas con la incertidumbre que llegaba cada temporada de lluvias, bastaban unas horas de precipitación para que aparecieran las inundaciones que podían incluso hacerles perder su patrimonio con el consecuente riesgo que ello implica y eso no es todo, también persistían las complicaciones para llegar al trabajo, para ir a la escuela o para simplemente ir al centro de salud de la colonia Jalisco, hoy esas historias comienzan verdaderamente a cambiar, gracias a una inversión de 12 millones de pesos realizada de manera coordinada entre el gobierno del estado que encabeza nuestro amigo el Doctor Esteban Villegas y el gobierno municipal de nuestro amigo Toño Ochoa, así como la buena coordinación de aguas del municipio de Durango y con esta obra se beneficiará de manera directa a cerca de 40 mil duranguenses, la instalación de esta nueva infraestructura pluvial, la construcción de pozos de visita, nuevas cajas de captación, la renovación de líneas de agua potable y drenaje, así como la reposición total del pavimento, viene a representar más que una obra de ingeniería, representa la tranquilidad de miles de familias

que dejarán de vivir con un problema que parecía eterno, pero si hablamos de obras que no se ven y que transforman el futuro de una ciudad, de una generación y de toda una comunidad, la modernización del sistema Gabino Santillán es quizá uno de los mejores ejemplos, durante más de cuatro décadas este sistema ha sido una de las principales fuentes de abastecimiento de agua potable para nuestra ciudad capital, sin embargo el desgaste natural de la infraestructura ya no podía ignorarse, pozos con una producción cada vez menor instalaciones que agotaron su vida útil y un acueducto construido con materiales que hoy han sido simplemente superados por los estándares modernos, hacían indispensable actuar ya con una visión de largo plazo y de manera muy concreta, por ello la inversión conjunta es de 170 millones de pesos entre el gobierno del Estado y aguas del municipio de Durango, esto representa una decisión responsable y desde luego muy estratégica, porque modernizar un sistema de agua potable no siempre genera grandes ceremonias, pero si garantiza algo mucho más importante agua de mejor calidad, mayor seguridad sanitaria, un servicio más eficiente y una infraestructura preparada para responder al crecimiento que Durango tendrá y tiene ya enfrente. Estas son las obras que verdaderamente cambian la vida de las personas, las que no buscan el aplauso fácil sino ofrecer soluciones permanentes las que no resuelven una temporada de lluvias sino beneficiarán a varias generaciones, por tanto es que hablo hoy con la convicción de quien representa esa zona de la ciudad como Diputado de este distrito, el tercer distrito he recorrido esas calles una y otra vez, ahí se encuentran también nuestra oficina de gestión social que es un espacio ciudadano donde varios integrantes de nuestra comunidad los hemos escuchado durante mucho tiempo decir la misma situación y preocupación vecinal, comerciantes, madres y padres de familia nos decían que hasta cuándo dejarían de inundarse las colonias que tienen años viviendo, hasta cuándo podría llegar una solución que

verdaderamente le resolviera la situación en la que vivían, no era una demanda nueva, era una exigencia que se fue acumulando con el paso de los años generaciones enteras aprendieron a convivir con un problema que nunca debió convertirse en costumbre, cada temporada de lluvia significaba incertidumbre, pérdidas materiales y la sensación de que nadie atendía una necesidad tan evidente y desde luego tan urgente por eso esta obra tiene un significado especial para quienes vivimos cerca de esa realidad, porque no representa únicamente la construcción de un colector pluvial, representa el cumplimiento de una demanda histórica que después de más de cuatro décadas finalmente encontró una respuesta y una solución permanente eso también merece reconocerse, porque gobernar implica escuchar pero sobre todo implica actuar, implica entender que hay necesidades que no admiten más diagnósticos ni más promesas sino decisiones certeras y soluciones concretas, hoy de manera muy fácil pueden decir las familias que vivirán mejor que aquella petición que durante tantos años llevaron a las autoridades ya no quedará archivada como una demanda pendiente hoy comienza a convertirse en una realidad que protegerá su patrimonio que dará mayor seguridad a sus hijos y que devolverá la tranquilidad a toda una comunidad, por eso es justo reconocer la coordinación institucional entre nuestro Gobernador Esteban Villegas y nuestro presidente municipal en la capital Antonio Ochoa, debe destacarse que cuando los gobiernos ponen en el centro las familias, los recursos públicos se pueden invertir de manera consciente y brindan mejores resultados en una visión compartida por las familias de Durango. Estimadas amigas y amigos Diputados, quiero comentarles una ciudad preparada para el futuro empieza por resolver aquello que durante muchos años ha permanecido olvidado y quizá erradique la mayor satisfacción del servicio público, llega el día en que nadie recuerde aquellas inundaciones que durante 40 años afectaron a miles de familias, que el suministro de agua deje de ser motivo de

preocupación porque los problemas del ayer no queremos seguirlos viviendo en el futuro, los mejores obras son precisamente esas, las que no necesitan llamar la atención para demostrar su importancia y que pueden ser invisibles para la mirada pero jamás para la vida de todos aquellos quienes todos los días reciben directa e indirectamente sus beneficios. Por su atención, muchas gracias, es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado, preguntaría ¿si algún Diputado disfrutaba de hacer uso de la palabra?, sí, Diputado Alejandro, ¿con qué objeto?, adelante Diputado Alejandro, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para hechos.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Gracias Presidenta. En relación al tema, cada temporada de lluvias representa una oportunidad para que la naturaleza renueve nuestro entorno, pero también nos recuerda la importancia de contar con infraestructura capaz de proteger a las familias y brindarles seguridad. Para miles de duranguenses, durante muchos años, la llegada de las lluvias significó incertidumbre, calles inundadas, viviendas en riesgo, y la preocupación de haber afectado el patrimonio construido con el esfuerzo de toda una vida. Las familias no esperan que los problemas se administren año con año, esperan que se resuelvan de fondo, esperan gobiernos que trabajen con visión, que prevengan riesgos, y que inviertan en obras que transformen su calidad de vida. Por ello, desde el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, nos sumamos al reconocimiento que hace nuestro amigo el Diputado Noel Fernández sobre el avance que registra el colector Pluvial Jalisco y el sistema Gabino Santillán. Respecto al colector Pluvial Jalisco, es una obra que hoy supera el 90% de ejecución y que beneficiará directamente a más de 40 mil habitantes de diversas colonias del sur de la ciudad. Durante más de cuatro décadas, como lo comentó

el Diputado, cientos de familias convivieron con el riesgo permanente de inundaciones cada vez que las lluvias se hacían presentes. Esa realidad afectaba viviendas, escuelas, comercios, centros de salud y la movilidad de miles de personas. Hoy, gracias al trabajo coordinado entre el Gobernador Esteban Villegas Villarreal y el presidente municipal Toño Ochoa, ese problema histórico está cada vez más cerca de convertirse en una historia del pasado. Esta obra significa renovar la infraestructura hidráulica y sanitaria, mejorar el sistema de desalojo de agua de la lluvia, rehabilitar pavimentos y fortalecer la capacidad de respuesta de la ciudad frente a fenómenos meteorológicos que cada año representan un desafío mayor. Los Diputados en acción estamos convencidos de que gobernar significa invertir en infraestructura que quizá permanezca debajo del suelo y no siempre sea visible, pero cuyos beneficios protegen durante décadas la tranquilidad, el patrimonio y la seguridad de miles de familias. De la misma manera, reconocemos las acciones preventivas que el gobierno municipal ha venido realizando antes y durante esta temporada de lluvias, mediante la limpieza permanente de canales, arroyos, rejillas y alcantarillas del sistema de drenaje pluvial, labores que permiten mejorar el flujo del agua y disminuir riesgos en distintos puntos de la capital. Estas acciones demuestran que la prevención no comienza cuando llega la emergencia, sino mucho antes, con planeación, mantenimiento y trabajo constante. Desde esta tribuna reiteramos nuestro reconocimiento a las acciones que fortalecen la infraestructura hidráulica de Durango, que previenen riesgos y que ponen en el centro la seguridad de las familias. La protección de nuestra ciudad es una responsabilidad compartida, ninguna obra de infraestructura será suficiente si como sociedad no contribuimos a cuidar los espacios públicos. Por eso, hoy hacemos un llamado respetuoso a todas y todos los ciudadanos a evitar tirar basura en las calles, canales, arroyos y alcantarillas. Un simple desecho puede convertirse en la causa de una

obstrucción que impide el correcto funcionamiento del drenaje pluvial y provoque la acumulación de agua, poniendo en riesgo viviendas, vehículos y la integridad de muchas familias. Los Diputados en acción seguiremos respaldando las obras que resuelven problemas de fondo, impulsando acciones preventivas y promoviendo una cultura de corresponsabilidad que fortalezca nuestras familias y haga de Durango un Estado cada vez más seguro, más preparado y con un futuro construido sobre resultados y no sobre promesas. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, ¿con qué objeto, Diputada Georgina?, adelante Diputada, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para hechos.

Diputada Georgina Solorio García: Sí, muchas gracias, mi participación principalmente es a la mención del posicionamiento del compañero, de las obras prioritarias, de las afectaciones que tienen los habitantes en las temporadas de lluvias, es hacer un llamado al Gobernador del Estado el Doctor Esteban Villegas Villarreal, porque el puente Buenavista del municipio de Rodeo se derrumbó hace siete años. Desde entonces hubo un compromiso cabal del exgobernador José Rosa Saispuro de realizar esa construcción y no se llevó a cabo. En campaña se prometió, en la campaña del Gobernador, se presentó hace tres años, también ahí para decirles que se iba a llevar a cabo, se presentó hace dos semanas, hace dos meses, en donde dijo que se iban a invertir los primeros 10 millones de pesos un puente que en su momento costaba 20 millones de pesos, ahora cuesta 40 millones de pesos. Este puente incomunica a 800 personas de las comunidades de Buenavista, a moles, trincheras, las ánimas y las personas que transitan por ahí. Ha habido necesidades médicas, atenciones delicadas que han tenido que enfrentar en cada crecida del río en donde en la cuestión vehicular se ven

incomunicados. De esta manera puedes hacer el llamado porque hay 90 millones de pesos que se van a asignar tan sólo en la adquisición, en el pago de los artistas en la próxima feria, y yo veo que no es justo que haya necesidades que no se atienden. Recientemente en la gira de los 39 municipios del Gobernador se asignaron a San Juan del Río, que es el municipio natal del Gobernador, alrededor de 140 millones de pesos, en obras que en realidad no son apremiantes, son necesarias pero no apremiantes como el puente de Buenavista en Rodeo. Entonces el llamado es precisamente para que se atienda y se cumpla con esa promesa a los habitantes, que son obras prioritarias, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, ¿con qué objeto, Diputado Alejandro?, adelante Diputado Alejandro tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para hechos.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Gracias Presidenta. Respecto al tema que acaba de tratar la Diputada creo que es muy loable, creo que sería bueno revisar exactamente de dónde saldrían estos recursos, si es una acción compartida entre los diferentes niveles de gobierno, si le toca al gobierno estatal. Más por lo que acaba de comentar, digamos, movilidad y sobre todo seguridad y salud pública. Sin embargo, es complejo, miren, el gobierno del estado de Durango sabemos que por décadas o históricamente ha tenido una dependencia de los recursos federales y gracias a la intervención de este Congreso, en la parte que nos corresponde, con un esfuerzo diría que más que del gobierno de los ciudadanos duranguenses, se ha aumentado significativamente la recaudación, los ingresos propios por parte del gobierno del estado. Tan es así que andaba arriba del 90% el recurso federal y ahorita anda por encima, un poco arriba del 80%, que significa que ha crecido de una manera importante la contribución de los duranguenses y

por tanto esto se puede destinar a los temas prioritarios como lo es la salud pública, la educación y la seguridad. Yo creo que son los temas más relevantes, seguridad, educación y salud. Pero nos encontramos con la noticia dicha por el mismo Gobernador el día de ayer, que viene un recorte para este mes de julio de 400 millones de pesos, 400 millones de pesos, ya en lo que va del año, más o menos 600 millones. Nosotros autorizamos un presupuesto que es una proyección de ingreso y de gasto, si se le quitan 600 millones al presupuesto, se va a tener que realizar ajustes en diferentes sectores. Yo creo que también deberíamos de ver qué es lo que está pasando, por qué estos ajustes presupuestales tan determinantes y fuertes para los presupuestos de los gobiernos estatales, porque no es para el gobierno, es para los ciudadanos. ¿a qué se le va a recortar?, ¿en dónde se va a ajustar?, hay que verlo. Y la pregunta es, ¿por qué se le quitan 400 millones de pesos que habían sido autorizados inicialmente en el Congreso de la Unión? Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra al Diputado José Osbaldo Santillán Gómez hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “ Acciones de Gobierno”.

Diputado José Osbaldo Santillán Gómez: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, comparezco ante esta comisión permanente para hacer un respetuoso pero firme llamado a la alimentación para el bienestar con el propósito de que inicie desde este momento la planeación y las acciones necesarias para que el próximo programa de acopio de maíz y frijol correspondiente al ciclo agrícola otoño-invierno. El campo duranguense representa una de las principales actividades económicas de nuestro Estado, miles de familias dependen de la producción de maíz y frijol como fuente de

ingreso y sustento, por lo que resulta indispensable brindarles certeza sobre las condiciones en que podrán comercializar sus cosechas. El programa de acopio implementado en el ciclo anterior permitió que numerosos productores encontraran un mercado con condiciones más favorables. Sin embargo, la demanda para incorporarse al programa superó la capacidad de recepción, dejando a diversos productores sin la posibilidad de acceder a este importante esquema de apoyo. Por ello, es indispensable que el Gobierno Federal, a través de Alimentación para el Bienestar, considere ampliar significativamente la capacidad de acopio para el próximo ciclo agrícola, permitiendo que un mayor número de pequeños y medianos productores puedan comercializar su producción bajo condiciones que les otorguen certidumbre y estabilidad económica. Asimismo, resulta fundamental mantener el precio de garantía de 27 pesos por kilogramo de frijol, o bien valorar un incremento que responda a la realidad económica que enfrentan nuestros productores, quienes han visto aumentar de manera considerable los costos de producción derivados del encarecimiento de los insumos, fertilizantes, combustibles, maquinaria y mano de obra. Respaldo a quienes producen nuestros alimentos no debe entenderse como un gasto, sino como una inversión estratégica para fortalecer la seguridad alimentaria del país, impulsar el desarrollo regional y evitar el abandono del campo. Desde este Congreso del Estado de Durango hacemos un llamado responsable para que las autoridades federales inicien con oportunidad la programación presupuestal, logística y operativa del próximo acopio, garantizando reglas claras, suficiencia presupuestal, centros de recepción accesibles y una cobertura más amplia que la registrada en el ciclo anterior, las y los productores requieren conocer con anticipación las condiciones bajo las cuales podrán comercializar sus cosechas. La planeación oportuna genera confianza, permite una mejor organización de la producción y fortalece la economía de miles de

familias rurales. Por ello exhortamos respetuosamente a Alimentación para el Bienestar a iniciar de manera anticipada los trabajos de planeación de programa de acopio de maíz y frijol del próximo ciclo agrícola de invierno. Ampliar la capacidad de recepción para atender un mayor número de productores respecto al ciclo anterior, mantener el precio de 27 pesos por kilogramo de frijol o en su caso analizar un incremento acorde a las condiciones económicas actuales y los costos de producción, garantizar que los centros de acopio cuenten con la capacidad operativa suficiente para brindar atención eficiente y oportuna. En el Partido Verde Ecologista de México estamos convencidos que fortalecer al campo significa fortalecer a México, quienes trabajan la tierra merecen políticas públicas oportunas, prevención institucional y condiciones que hagan rentable seguir produciendo los alimentos que llegan a la mesa de millones de familias mexicanas. Es momento de actuar con visión de futuro y de enviar un mensaje claro a las y los productores duranguenses, no están solos, seguimos impulsando acciones para que su esfuerzo sea justamente reconocido, es cuánto.

Presidenta: Gracias. Diputado, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (11:56) once horas con cincuenta y seis minutos, se clausura la sesión y se cita a las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día (14) catorce de julio del presente año a las (11:00) once horas. (timbre).
Damos Fe -----.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón

Presidenta

Diputada Ana María Durón Pérez

Secretaria

Diputado Noel Fernández Maturino

Secretario